

dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1351, que autoriza a la señora Teodosina Mejía Gómez a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9388, del 1º de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1351

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Teodosina Mejía Gómez, dominicana, mayor de edad, soltera, empleada pública, portadora de la Cédula de Identificación Personal Nº 121930, serie 1ra., domiciliada y residente en la Manzana F, Edificio 3, apartamento Nº 1-1, de Cristo Rey, de esta ciudad, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de María Elena Mejía Gómez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha car-

tificado en fecha 5 de septiembre de 1975, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Teodosina Mejía Gómez, para que pueda cambiar su nombre por el de María Elena Mejía Gómez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—La señora Teodosina Mejía Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Elena Mejía Gómez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 118° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1352, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Pepillo Salcedo a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9388, del 1° de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1352

VISTA el Acta N° 13-74, correspondiente a la sesión extra-